



EXP-UNC: 0052047/2012

Córdoba, 16 OCT 2012

VISTO:

La Resolución ad referendum del Honorable Consejo Directivo N° 348/12, por la cual se le concede licencia sin goce de haberes a la Lic. Bárbara Chretien, y

CONSIDERANDO:

Que luego de ser notificada de la citada Resolución, a folio 4 vuelta, la Lic. Chretien observa error en la mención de su número de legajo.

Que a folio 4 vuelta el Departamento de Personal y Sueldos rectifica el número de legajo oportunamente mencionado en el informe incorporado en folio 2.

Que se hace necesario reparar error involuntario, transcribiendo correctamente el número de legajo de la Lic. Chretien.

POR ELLO:

**LA DECANA AD REFERENDUM DEL
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Rectificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución ad referendum del Honorable Consejo Directivo N° 348/12, en **donde dice** : "...Lic. Bárbara Chretien, legajo N° 31.052,...", **debe decir**: "...Lic. Bárbara Chretien, legajo N° 31.051,...".

ARTICULO 2º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a la interesada. Comunicar al Departamento de Artes y Visuales y al Departamento de Personal y Sueldos para sus efectos. Cumplido. Girar las actuaciones al Honorable Consejo Directivo.

RESOLUCION N°

372

cbp

Prof. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes- UNC



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba